

BAQUEDANO, 16 SET. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1958

VISTOS:

1. Solicitud de Junta de Vecinos N° 1 de Baquedano, RUT 65.583.350-1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
2. Visto Bueno de Alcaldía refrendado en la mencionada solicitud.
3. Artículo N° 11 Numerales 1 y 5 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
4. Artículo N° 27 y Artículo N° 33 Ordenanza Municipal de Alcoholes
5. Boletín de Ingresos Municipales N° 03055 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
6. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el expendio de bebidas alcohólicas a la Junta de Vecinos N° 1 de Baquedano para el día 18 de Septiembre de 2009 desde las 20:00 hrs hasta las 06:00 hrs. del 19 de Septiembre de 2009, durante la fiesta patrias en el Estadio techado de la localidad de Baquedano, según vistos.
2. **COMUNIQUESE** la presente autorización a Carabineros de Chile Tenencia de Carreteras de Baquedano.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Barbara Silva Leris*  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Jose Guerrero Venegas*  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/agn

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDÍA
- DIDECO
- CARABINEROS DE CHILE
- FINANZAS
- ADQUISICIONES